



San Salvador, 22 de diciembre de 2017

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA SOBRE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

El Consejo dentro de sus facultades y atribuciones no desarrolla ninguna función como ente contralor del Estado, por lo que, no ejecuta o hace ejecutar decisiones de carácter jurisdiccional o administrativa y en tal sentido no posee información oficiosa relacionada a lo establecido en el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones"

Sin más que agregar



Lic. Nelson Antonio Pleitez
Gerente General



Lic. Elsy Mabel Martínez de Marín
Oficial de Información Ad honorem